

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17577 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0096095

Señores
DIMOBÉ

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los productos reivindicados carece de la especificidad requerida.

- a. De la lista de productos solicitada para la clase 3 se evidencia que en la redacción, al separar las expresiones por punto y coma (;), no es clara la cobertura que se pretende. Lo anterior sucede respecto de las expresiones “aclaradores del”, “cabello”, “champues”, “para el cabello”, “cremas”, “para el cabello [de uso cosmético]”, “enjuagues de”, “color para el cabello”, “geles, aerosoles, espumas y bálsamos”, “para peinar y cuidar el cabello”, “lociones fijadoras para ondular el”, “mascarillas”, “de belleza para el cabello”, “mechas y reflejos [preparaciones”, “para iluminar el cabello]”, “preparados para el teñido de”, “cabellos”, “productos cosméticos para el cabello”, “y el cuero cabelludo”, “productos decolorantes para”, “el cabello” y “humanos”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor aclare si lo que pretende reivindicar son los productos “aclaradores del cabello”, “champues para el cabello”, “cremas para el cabello [de uso cosmético]”, “enjuagues de color para el cabello”, “geles, aerosoles, espumas y bálsamos para peinar y cuidar el cabello”, “lociones fijadoras para ondular el cabello”, “mascarillas de belleza para el cabello”, “mechas y reflejos [preparaciones para iluminar el cabello]”, “preparados para el teñido de cabellos”, “productos cosméticos para el cabello y el cuero cabelludo”, “productos decolorantes para el cabello humano” para lo cual sírvase retirar el punto y coma indicándolo en la respuesta a este requerimiento, o

- Por favor excluya las expresiones “aclaradores del”, “cabello”, “champues”, “para el cabello”, “cremas”, “para el cabello [de uso cosmético]”, “enjuagues de”, “color para el cabello”, “geles, aerosoles, espumas y bálsamos”, “para peinar y cuidar el cabello”, “lociones fijadoras para ondular el”, “mascarillas”, “de belleza para el cabello”, “mechas y reflejos [preparaciones”, “para iluminar el cabello]”, “preparados para el teñido de”, “cabellos”, “productos cosméticos para el cabello”, “y el cuero cabelludo”, “productos decolorantes para”, “el cabello” y “humanos”.

- b. De la lista de productos solicitada para la clase 8 se evidencia que en la redacción, al separar las expresiones por punto y coma (;), no es clara la cobertura que se pretende. Lo anterior sucede respecto de las expresiones “cortadoras de”, “cabello eléctricas o no”, “maquinillas de afeitar eléctricas o no para”, “el cabello”, “eléctricas para ondular el cabello”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Oficio N° 17577 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0096095

- Por favor aclare si lo que pretende reivindicar son los productos “cortadoras de cabello eléctricas o no”, “maquinillas de afeitar eléctricas o no para el cabello” y “pinzas eléctricas para ondular el cabello” o
 - Por favor excluya las expresiones “cortadoras de”, “cabello eléctricas o no”, “maquinillas de afeitar eléctricas o no para”, “el cabello”, “eléctricas para ondular el cabello”.
 - c. De la lista de productos solicitada para la clase 11 se evidencia que en la redacción, al separar las expresiones por punto y coma (;), no es clara la cobertura que se pretende. Lo anterior sucede respecto de las expresiones “dispositivos para el”, “secado del cabello”.
- Por consiguiente, se le requiere para que:
- Por favor aclare si lo que pretende reivindicar son los productos “dispositivos para el secado del cabello” o
 - Por favor excluya las expresiones “dispositivos para el”, “secado del cabello”.
 - d. De la lista de productos solicitada para la clase 21 se evidencia que en la redacción, al separar las expresiones por punto y coma (;), no es clara la cobertura que se pretende. Lo anterior sucede respecto de las expresiones “cepillos para el cabello con vibración por”, “ondas sonoras”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor aclare si lo que pretende reivindicar son los productos “cepillos para el cabello con vibración por ondas sonoras” o
- Por favor excluya las expresiones “cepillos para el cabello con vibración por”, “ondas sonoras”.
- e. De la lista de productos solicitada para la clase 24 se evidencia que en la redacción, al separar las expresiones por punto y coma (;), no es clara la cobertura que se pretende. Lo anterior sucede respecto de las expresiones “toallas turbante para secar el”, “cabello”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor aclare si lo que pretende reivindicar son los productos “toallas turbante para secar el cabello” o
- Por favor excluya las expresiones “toallas turbante para secar el”, “cabello”.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Oficio N° 17577 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0096095

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos